Bucaramanga, 31 de agosto de 2026

Señora:
CLAUDIA MARCELA AMADO OREJARENA
Email: amado_marcela@hotmail.com
Carrera 34 #36-31 Apto 1003 Edificio Altoprado.
Bucaramanga - Santander.

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA.

Cordial Saludo.

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No. 890200500–9, por intermedio de su gerente, está interesada en contratar una prestación de un servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, cuyo objeto es el siguiente ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CERTIFICADOR DE DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"***

Las actividades a desarrollar, así como las obligaciones que se deben cumplir son:

GENERALES: 1) Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. **2)** Aceptar la supervisión por parte de la ESE. **3)** Estar afiliado a una entidad de seguridad social, de acuerdo a las normas legales vigentes. **4)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la ESE. **7)** Concertar durante los primeros tres días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato, el plan de trabajo propuesto para cumplir el objeto del contrato y las obligaciones fijadas en el mismo. **8)** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios y los demás informes que le sean requeridos. **9)** Contar con correo electrónico y utilizarlo como medio de comunicación interna en aras de garantizar una comunicación con el supervisor contrato lo cual tiene como finalidad velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **10)** Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente. **11)** Hacer uso responsable y eficiente de los recursos físicos y la infraestructura que disponga la ESE y que sean puestos a su disposición para dar cumplimiento al objeto contractual. **12)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **13)** Rendir informes semanales, mensuales y trimestrales (según sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente), sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberé acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 1670 de 2007 y presentar los soportes en medio físico y digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos de calidad definidos por la ESE. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **15)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **16)** Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital. **17)** Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **18)** El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la ESE a la que tenga

acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **19)** El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste en la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE. **20)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

ESPECÍFICAS: 1) Prestar de manera eficiente y oportuna la ejecución de las actividades necesarias para la implementación y ejecución del procedimiento de certificación, registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, atendiendo los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y los de la supervisión. **2)** Realizar diez (10) valoraciones diarias para certificación de discapacidad, o según disposición de la supervisión, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos. **Producto**: Informe de valoraciones y certificaciones mensuales realizadas. **3)** Realizar valoración de segunda opinión, si hubiera la lugar, en los casos que sean remitidos, previa autorización del municipio de residencia, cuando la persona con discapacidad valorada o su representante considere que, su condición no se encuentra debidamente reflejada en el certificado emitido en la primera valoración. **Producto**: Informe de segunda valoración realizada, según la modalidad, si es institucional aclarar si es presencial o por telemedicina. **4)** Hacer entrega a la persona valorada y/o su acompañante del Certificado de Discapacidad en los casos en los que se identifique la condición. **Producto**: Informe de Certificados de Discapacidad entregados por parte de la IPS, detallando nombre del municipio, numero de certificados de discapacidad, canal de entrega. **5)** Informar a la persona con discapacidad y/o su acompañante sobre el procedimiento a realizar el equipo multidisciplinario de salud, a través del consentimiento informado y firma respectiva del mismo. **Producto:** Informe mensual de consentimientos informados. **6)** Participar en los espacios que sean requeridos y/o que la supervisión del contrato genere para el fortalecimiento del proceso de certificación, registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. **Producto:** Informe de actividades. **7)** Abstenerse de emitir certificaciones sin solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin revisar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes. **8)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

El plazo de ejecución, presupuesto oficial, forma de pago y demás condiciones del contrato a celebrar, pueden ser verificadas en los estudios previos respectivos.

Por lo anterior, se extiende la invitación a presentar su propuesta técnica – económica ante la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias descritas.

Atentamente,

Natalia S. Ojeda O.

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente

Proyecto: Karol Vanessa Roa Zambrano
CPS Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica